MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2117-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES** creado por el Acuerdo 440 de 2010, Establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado por **LILIANA MORALES ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°41.940.935, asignada para realizar las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES y debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, mediante Resolución No. 1485 del 23 de noviembre de 2022, , quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **D&A INSUMOS FERRETEROS SAS**, identificado con NIT 900.255.861-4, representado legalmente por JAIME ARDILA RODRIGUEZ identificado (a) con C.C. No 79.582.843, quien para todos los efectos legales se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N° 1**, al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2117-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día treinta (30) de octubre del 2023, se dio inicio a la ejecución a través de la plataforma transaccional Secop II al contrato electrónico de suministro N° 2117-2023, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y D&A insumos ferreteros S.A.S., cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y FESTIVALES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.), y tiene como fecha de terminación el día 3 de noviembre de 2023. **2)** Que el día treinta y uno de (31) de octubre de 2023, se reunieron en una sesión virtual la Dra. LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera - Ordenadora del Gasto, en calidad de supervisora del contrato de suministro N° 2117-2023 y el señor JAIME ARDILA RODRÍGUEZ, identificado con C.C.79.582.843 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa D&A INSUMOS FERRETEROS S.A.S. y en atención a las actividades que desarrolla en la dependencia. **3)** Que así las cosas, las partes convienen en la pertinencia y oportunidad del trámite modificatorio del contrato con el propósito de que se continúe con el suministro de insumos necesarios para el montaje de los festivales que desarrollará el IDARTES durante los próximos días, puntualmente, tela de cerramiento de polipropileno, reflectores LED y cable encauchetado, de conformidad a las condiciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica del Proceso y acorde a las cantidades especificadas en la siguiente tabla:

NO.	CÓD. UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	11162100	Tela Cerramiento de Polipropileno color blanco de 2.10m de ancho (rollo x 20 m)	250	ROLLO	$ 43.138	$ 10.784.375
12	39111600	Reflector RGB de 50W	19	UN	$ 31.059	$ 590.121
15	39111600	Reflector Led de 200 W	4	UN	$ 90.399	$ 361.596
15	26121600	Cable encauchetado 3 x 12 AWG x 1 m	178	M	$ 9.399	$ 1.673.022
TOTAL						**$ 13.409.114**

4) Que la necesidad adicional establecida en el acta de reunión del 31 de octubre, surge como consecuencia de los trabajos de cerramiento e iluminación que actualmente se están adelantando en el parque Simón Bolívar, donde se efectuará desde el próximo 11 de noviembre el festival Rock Al Parque. Dichos cerramientos e iluminación se efectúan en espacios de grandes dimensiones como son las del parque ya citado y los caminos diseñados; los espacios para el disfrute de los espectáculos que se presentarán en desarrollo del festival, superaron los cálculos inicialmente efectuados, dadas justamente, las dimensiones de los espacios. **5)** Que es de señalar que si bien se efectuaron cálculos que permitieron el cerramiento e iluminación de las locaciones , los elementos adicionalmente solicitados y que se adquirirán con los recursos que adicionan el contrato, permitirán efectuar mejores protecciones, demarcaciones y delimitaciones, lo que brindará mejores condiciones de seguridad a los asistentes, con mayor y mejor iluminación, lo que posteriormente significará minimizar riesgos a los participantes y facilitará la movilización del público, artistas y organizadores, loque en conclusión

MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2117-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

no sólo atiende las necesidades contractuales sino también el interés general reflejado en condiciones de seguridad para la ciudadanía. **6)** Que finalmente, es importante resaltar que, a pesar de que en la etapa contractual se definieron cantidades fijas, desde el punto de vista técnico y de lo que significa la demarcación y señalización de espacios que determinan un cerramiento liviano pero que, a su vez, impida desórdenes y genere riesgos para cualquier evento extraordinario que pueda suceder en las instalaciones del parque Simón Bolívar, las cantidades necesarias particularmente en lo que tiene que ver con la tela que se adquirirá para el cerramiento, las luces que iluminarán los espacios y el cable que electrificará el montaje, atenderán con suficiencia las necesidades que en este aspecto requiere el espectáculo y que mejorarán ostensiblemente las condiciones planteadas antes del inicio del montaje que actualmente se efectúa **7)** Que en ese sentido resulta necesaria la adición 1 al referido contrato por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (COP $13.409.114) y la modificación N°1, con el fin de responder a las necesidades de la Entidad. **8)** Que el contrato actualmente se encuentra en ejecución. Si bien no se han efectuado pagos a favor del contratista, el único pago planteado en la forma de pago se encuentra en trámite de aprobación y pago de la factura electrónica de venta Nº80691, en atención a que los elementos adquiridos ya fueron recibidos a través de las remisiones de entrega Nº Z-001-313672 y Nº Z-001-313820, del 27 y 30 de octubre del 2023, respectivamente, con cargo con cargo al CRP Nº 7740. **9)** Que mediante documento de solicitud de disponibilidad presupuestal se generó el CDP 4462 del 01 de noviembre 2023 que ampara la adición solicitada, en cuantía de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP $13.411.755). **10)** Que en consecuencia, se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, realizar la adición Nº 1, prórroga Nº1 y modificación Nº 1 al contrato N° 2117-2023, a través de la plataforma transaccional SECOP II en los siguientes términos: a) Modificar el contrato electrónico así, Adicionar el contrato No. 2117-2023, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (COP $13.409.114) "El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (COP $40.305.310), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir la contratista en ejecución del objeto contractual, cancelados contra facturación de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente". b) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en CUATRO (4) DÍAS, hasta el martes 07 de noviembre de 2023. El contenido del contrato no modificado mediante el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **11)** Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **12)** Que en atención a la solicitud realizada mediante **Orfeo 20234000564683,** las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2117-2023** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Adicionar el contrato No. 2117-2023, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (COP $13.409.114).

CLÁUSULA SEGUNDA – Modificar la cláusula de valor de contrato así: *"El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (COP $40.305.310), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir la contratista en ejecución del objeto contractual, cancelados contra facturación de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente".*

CLÁUSULA TERCERA- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en CUATRO (4) DÍAS, hasta el martes 07 de noviembre de 2023.

MODIFICACIÓN N° 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2117-2023 SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA – El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA - El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.